



## Municipalidad de Crespo

2023

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto compra directa hormigón elaborado H21 para pavimentación del ACCESO CALLE LIBERTAD (finalización- Expediente Electrónico EX-2023-00026251- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

**A:** Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

La Licitación Pública 017/2023 y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 07 de Noviembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se recomienda la compra directa de hormigón elaborado H21 para pavimentación del acceso calle Libertad (finalización).

Que el ítem referido a hormigón elaborado H21 de la Licitación Pública 017/2023, resultó desierto en su primer y segundo llamado.

Que se solicitaron presupuestos de 550 m3 de Hormigón H-21, resultando el más económico el de la firma "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9" por un precio unitario de \$ 65.450,00, lo que hace un total de \$ 35.997.500,00. Asimismo, existen buenos antecedentes de dicha firma, ya que la misma ha cumplido en tiempo y forma en anteriores entregas.

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, es de vital importancia poder continuar con la obra, ya que la misma fue pagada casi en su totalidad por los vecinos. Y a su vez es importante la pavimentación de dicha arteria, la cual es uno de los principales accesos de la ciudad, lo cual va organizar de forma más ordenada el tránsito.

Por todo lo antes mencionado, se recomienda la compra de forma directa de 550 m3 de hormigón elaborado H-21, a la firma "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9", por un monto total de \$ 35.997.500,00.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "b", modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la compra en forma directa.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese la compra directa por vía de excepción a la firma "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9", de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3º inc b), , de 550 m3 de hormigón elaborado H-21, por un precio unitario de \$ 65.450,00, lo que hace un total de \$ 35.997.500,00, según los considerandos que anteceden.

**Art.2º** Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Treinta y cinco Millones Novecientos Noventa y siete Mil Quinientos Pesos (\$35.997.500,00), a la firma "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9", en concepto de compra de 550 m3 de hormigón elaborado H-21.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

